

cedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38309/1996 de 10 de abril y prorrogada con Resolución núm. 320/38092/2002, de 26 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de mayo de 2004.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**9894**

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Bonos del Estado a tres años en el mes de junio de 2004 y se convoca la correspondiente subasta.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/30/2004, de 14 de enero, autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2004 y el mes de enero de 2005, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 2003. Posteriormente, esta delegación ha sido ratificada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1112/2004, de 28 de abril.

La Resolución de esta Dirección General de 21 de enero de 2004 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2004 y el mes de enero de 2005, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el segundo trimestre de 2004, es necesario fijar las características de los Bonos del Estado a tres años que se pondrán en circulación en el próximo mes de junio y convocar la correspondiente subasta. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia que se viene emitiendo y que tiene la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECO/30/2004, ratificadas por la Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión en el mes de junio de 2004 de Bonos del Estado a tres años denominados en euros y convocar la correspondiente subasta, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía ECO/30/2004, de 14 de enero, en la Resolución de 21 de enero de 2004 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que estableció la Resolución de esta Dirección General de 21 de abril de 2004 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2007, siendo el primer cupón a pagar el de 30 de julio de 2004 por su importe completo del 0,655738 por 100.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la emisión que se pone en oferta deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. La subasta tendrá lugar el día 3 del próximo mes de junio, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 21 de enero de 2004. El precio de las peticiones competitivas que se presenten a la subasta se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo

de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden ECO/30/2004, es el 0,23 por 100.

4. La segunda vuelta de la subasta, a la que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollará entre la resolución de la subasta y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los Bonos que se emitan se pondrán en circulación el día 8 de junio próximo, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada en el apartado 1 de la Resolución de 21 de enero de 2004 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, y se agregarán a la emisión reseñada en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en la subasta, se incluye tabla de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos del Estado cuya emisión se dispone, calculada de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden ECO/30/2004, de 14 de enero.

Madrid, 24 de mayo de 2004.—La Directora General, Belén Romana García.

### ANEXO

#### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 3,0 por 100, vto. 30.07.2007

*Subasta mes junio*

(Porcentaje)

Precio ex cupón	Rendimiento bruto *	Precio ex cupón	Rendimiento bruto *
98,50	3,514	99,80	3,069
98,55	3,497	99,85	3,052
98,60	3,480	99,90	3,035
98,65	3,462	99,95	3,018
98,70	3,445	100,00	3,001
98,75	3,428	100,05	2,984
98,80	3,411	100,10	2,968
98,85	3,394	100,15	2,951
98,90	3,376	100,20	2,934
98,95	3,359	100,25	2,917
99,00	3,342	100,30	2,900
99,05	3,325	100,35	2,883
99,10	3,308	100,40	2,866
99,15	3,291	100,45	2,849
99,20	3,274	100,50	2,833
99,25	3,256	100,55	2,816
99,30	3,239	100,60	2,799
99,35	3,222	100,65	2,782
99,40	3,205	100,70	2,766
99,45	3,188	100,75	2,749
99,50	3,171	100,80	2,732
99,55	3,154	100,85	2,715
99,60	3,137	100,90	2,699
99,65	3,120	100,95	2,682
99,70	3,103	101,00	2,665
99,75	3,086		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**9895**

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 29 de mayo de 2004.*

### SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo Sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 29 de mayo de 2004 a las 17 horas en el